

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial, sita en la Casa de Expositos.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

| | |
|--------------|-----------|
| Un mes..... | 1 peseta. |
| Tres id..... | 3 — |
| Seis id..... | 6 — |
| Un año..... | 12 — |

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serenísima Sra. Infanta heredera Doña María de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular núm. 5.

Seccion de Fomento.—Negociado 3.º—Carreteras.—Expropiaciones.

Declarada la necesidad de ocupar en todo ó en parte las fincas que se mencionan en la circular de este Gobierno de 9 de Julio próximo pasado, publicada en el *Boletín oficial* del día 11 del referido mes, para las obras de la carretera de la Panja al puente de Auñon, en término de Sayaton, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido en el art. 20 de la ley de Expropiacion forzosa, hacerlo saber por medio de este periódico oficial á los propietarios é interesados en dichas obras, para que en el preciso término de ocho dias, comparezcan ante el Alcalde de la citada villa y hagan la designacion de perito que á cada uno ha de representar en dichas operaciones;

teniendo entendido, que el nombramiento ha de hacerse por las mismas personas que constan en la relacion nominal, no admitiéndose representacion ajena, sino por medio de poder debidamente autorizado.

Los peritos que se designen deberán tener titulo facultativo suficiente para esta clase de operaciones.

Guadalajara 4 de Noviembre de 1880.

El Gobernador

Manuel Stárico.

Núm. 6.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—Minas.

D. Manuel Stárico, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Leon Miguel Brihuela, vecino de esta ciudad, se presentó en la Seccion de Fomento de este Gobierno una solicitud en 2 de Noviembre de 1880, designando doce pertenencias de la mina de hierro denominada *El Sol*, sita en el paraje que llaman Cerro del Castellar, término municipal de Nava de Jadraque, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una labor ó brecha que hay entre el Corralillo y la mina *El Zangano*, y desde él se medirán al Norte 100 metros, al Este 400, al Saliente 500 y al Oeste 800, cerrando así el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta dias, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 3 de Noviembre de 1880.

El Gobernador,

Manuel Stárico.

Núm. 7.

*Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—
Minas.*

D. Manuel Stárico, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Manuel Bravo Peña, vecino de Benagallon (Málaga), se presentó en la Seccion de Fomento de este Gobierno una solicitud en 3 de Noviembre de 1880, designando setenta y ocho pertenencias de la mina de hierro denominada *La Malagueña*, sita en el paraje que llaman Corral de las Peñas, término municipal de Arroyo de Fraguas, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el moto N. E. de la mina *Salvadora*, y desde él se medirán al E. 100 metros, al N. 1.800, al O. 500, al S. 1.800 ó los que resulten hasta intestar con la mina *Salvadora*, y de aquí al punto de partida 500 metros, cerrando así el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta dias, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 4 de Noviembre de 1880.

El Gobernador,

Manuel Stárico.

Núm. 8.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, personal de Orden público y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del fugado del Establecimiento penal de Madrid, Bernardo Calvo Rodriguez, de 29 años, natural de Marquid (Zamora), de pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, barba escasa, color moreno, estatura cinco pies. Caso de ser habido, lo pondrán á mi disposicion con las seguridades convenientes.

Guadalajara 8 de Noviembre de 1880.

El Gobernador.

Manuel Stárico.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA,

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision Provincial en la primera quincena de Octubre de 1880.

Sesion del dia 5, presidida por el Sr. Vicepresidente D. Roman Atienza, con asistencia de los señores Vocales D. Antonio Molero y D. Modesto Gil.

Varios pueblos.—Beneficencia.—Se concedieron los auxilios benéficos siguientes:

Un socorro de lactancia, para el niño Domingo, de edad de nueve meses, hijo de Cesáreo Estéban Clemente, de estado casado, vecino de San Andrés del Congosto.

Un socorro de destete, para la niña Balbina, de edad de quince meses, hija de Antonia Martinez Matamoros, de estado casada, vecina de Tendilla.

Ingreso en la Casa de Expósitos al niño llamado Claudio, de edad de 5 años, hijo de Justa Cantarero Pintor, de estado viuda, vecina de Trillo.

Retiendas.—Idem.—Se autorizó á la acogida Felisa Sigüenza, para que preste el servicio doméstico en la casa de D. Cipriano Marco, Cura ecónomo de la parroquia del pueblo de Retiendas.

Budia.—Beneficencia.—Se autorizó al acogido Julian Fernandez, para que pase á instruirse en lo concerniente al cargo de practicante en la oficina de farmacia de D. Enrique de Sarasua, establecida en la villa de Budia.

Se autorizó la entrega de la acogida Gregoria Atance Perez, á su madre Maximina Perez de Casas, natural de Bujarrabal y residente en Madrid.

Sesion del dia 7, presidida por el Sr. Vicepresidente D. Roman Atienza, con asistencia de los señores Vocales D. Antonio Molero y D. Modesto Gil.

Se contrató el servicio de las obras del muro que sirve de cerramiento á la huerta del Hospital civil provincial, siendo adjudicado provisionalmente al único licitador D. Crispin Ortega, vecino de esta ciudad, por la cantidad 3.970 pesetas.

Sesion del dia 8, presidida por el Sr. Vicepresidente D. Roman Atienza, con asistencia de los señores Vocales D. Antonio Molero y D. Modesto Gil.

Abanades y Muriel.—Puentes.—Se acordó la contratacion de las obras de reparacion de los puentes de Abanades y Muriel, el primero bajo el presupuesto de 4.214 pesetas 25 céntimos y el segundo bajo el de 1.875 pesetas 94 céntimos, señalándose el dia 10 de Noviembre próximo para el remate de ambas obras ante la Comision provincial.

Guadalajara y Santiuste.—Beneficencia.—Se acordó el ingreso definitivo en la Casa de Expósitos de la niña huérfana de madre y abandonada, llamada Ignacia Minguez, de 12 años de edad, natural del pueblo de Santiuste.

Sesion del dia 11, presidida por el Sr. Vicepresidente D. Roman Atienza, con asistencia de los señores Vocales D. Modesto Gil y D. Bernardo Lopez Perez, en union de los Sres. Diputados residentes en la capital, D. José Saenz, D. Manuel María Valls y D. Felipe Lamparero.

La provincia.—Distribucion de fondos.—Se aprobó la distribucion de fondos para cubrir las obligaciones del presupuesto de la provincia en el mes de Noviembre próximo venidero, ascendiendo aquel documento á la cantidad total de 105.232 pesetas 20 céntimos.

Atanzon y Caspueñas.—Contribuciones.—Se acordó informar favorablemente acerca de los expedientes promovidos por los Ayuntamientos de dichos pueblos, sobre perdon de contribuciones por el pedrisco que sufrieron en 5 de Junio último.

Fuensaviñan.—Personal de la Junta municipal.—Se acordó desestimar la instancia de D. Luis Pascual, en que solicita se le releve del cargo de individuo de la Junta municipal de dicho pueblo para que ha sido elegido, fundado en pertenecer á la de amillamientos y vocal de primera enseñanza.

Hospital provincial.—Obras de recomposicion.—Se acordó declarar adjudicado definitivamente el servicio de las obras del muro que sirve de cerramiento á la huerta del Hospital civil provincial, en favor del único rematante D. Crispin Ortega.

Torre del Burgo.—Arbitrios.—Se acordó revocar el acuerdo reclamado nuevamente por D. Juan de las Heras, declarando que en el repartimiento municipal del actual año económico, se le señale la cantidad de 8 pesetas con siete céntimos por el

producto de sus bienes, y además que deduciéndose el 10 por 100 como premio de administración de los bienes propios de su hermana, según su producto líquido amillarado, se le agregue la cantidad que le corresponda por dicha utilidad.

Guadalajara.—*Empréstito municipal para el abastecimiento de aguas.*—Se acordó que la Excm. Diputación se interese en el empréstito levantado por el Excmo. é Ilmo. Ayuntamiento de esta capital para el abastecimiento de aguas, en número de 160 acciones, equivalentes á 10 reales fontaneros para atender en su día á las necesidades de la Corporación.

Pelegrina.—Se acordó conceder al municipio del indicado pueblo, la subvención de 250 pesetas, con cargo al capítulo de calamidades, del presupuesto provincial, para atender al saneamiento de la población y arreglo de la cañería de la fuente y puentes destruidos por la tormenta que descargó sobre el aquel término el 28 de Agosto último.

Sigüenza.—*Puentes.*—Se acordó aprobar el proyecto facultativo para la recomposición del puente llamado de San Francisco, situado extramuros de la referida ciudad, y cuyo presupuesto importa 4.480 pesetas 11 céntimos, ejecutándose dichas obras por cuenta de la provincia, y señalando para su remate en licitación pública el día 26 del corriente mes, á las doce de su mañana.

Anguita y El Vado.—*Obras públicas.*—Quedaron aprobadas las recepciones definitivas de las obras de fábrica de nueva construcción del camino vecinal de Aguilar de Anguita á Anguita, é igualmente las de reparación del puente de El Vado, sobre el río Jarama.

Cogolludo.—*Caminos.*—Tomada en consideración en principio la gestión del Ayuntamiento de Cogolludo, impetrando algún auxilio de fondos provinciales para atender á la reparación del camino vecinal que expresa, se acordó para mejor proveer, que el Jefe facultativo de obras de la provincia, informe acerca de la reparación de dicho camino, sus condiciones y coste que podrá tener el referido servicio.

Hospital provincial.—*Memoria histórica del mismo.*—Se acordó hacer una tirada de 100 ejemplares en la imprenta provincial, con cargo á los fondos de la provincia, de la *Memoria histórica del Hospital civil de esta provincia*, que por indicación del Sr. Vicepresidente ha escrito el Presbítero Capellán de aquel Establecimiento D. Pedro Alvarez Ulloa.

Se acordó, por último, dar cuenta oportunamente á la Excm. Diputación provincial, de lo provisto en la presente reunión, con arreglo á la ley.

Sesión del día 12, presidida por el Sr. Vicepresidente D. Roman Atienza, con asistencia de los señores Vocales D. Modesto Gil y D. Bernardo Lopez Perez.

Varios pueblos.—*Beneficencia.*—Se concedieron los auxilios de Beneficencia siguientes:

Un socorro de lactancia, para la niña Faustina, hija de Joaquin Perez Sacristan, de estado casado, y vecino de Trillo.

Un socorro igual, para un niño, hijo de Cándida García, de estado casada, vecina de Guadalajara.

La misma gracia, para el niño Federico, hijo de Juan Sanz Madro, de estado casado, vecino también de esta capital.

Un socorro de destete, para el niño Anselmo, hijo de Antonia Torija, de estado viuda, vecina igualmente de esta ciudad.

Alarilla.—*Beneficencia.*—Se acordó evacuar favorablemente el informe pedido por el Sr. Gobernador civil de la provincia, acerca de la instancia

de Juan Juanas, vecino de Alarilla, en solicitud de que el Ayuntamiento de aquella localidad les incluya en la lista de pobres de la beneficencia, como lo ha estado anteriormente.

Pastrana.—*Disfrute de aguas.*—*Contencioso-administrativo.*—Constituida la Comisión en tribunal, proveyó lo correspondiente en el pleito contencioso-administrativo seguido ante D. Fernando Casado Mata, como demandante, y el Ayuntamiento de la villa de Pastrana como demandado, sobre derecho de disfrute de aguas.

Sesión del día 15, presidida por el Sr. Vicepresidente D. Roman Atienza, con asistencia de los Señores Vocales D. Modesto Gil y D. Bernardo Lopez Perez.

Varios pueblos.—*Servicio militar.*—Se despacharon tres incidencias del reemplazo del Ejército del corriente año, correspondientes á las localidades de Sacedon, Bocigano é Illana.

Varios pueblos.—*Cuentas municipales.*—Se acordó proponer al Sr. Gobernador la aprobación en calidad de sin perjuicio, de las cuentas municipales siguientes:—Atance, años de 1878-79 y 1879-80.—Tomellosa, 1870-71.—Motos, 1877-78 y 1878-79.—Alboreca, 1870-71 y 1875-76.—Rillo, 1877-78 y 1878-79.—Morenilla, 1877-78.—Alarilla, años de 1871-72 al de 1878-79, ámbos inclusivos.

Riofrio.—*Propios.*—Se acordó emitir en sentido favorable el informe pedido por el Sr. Gobernador, acerca del expediente instruido por el Ayuntamiento de Riofrio, en solicitud de autorización para retirar de la Caja general de Depósitos la cantidad necesaria para la ejecución de las obras de traida de aguas á la población.

Algora y otros pueblos.—*Suministros.*—Se acordó evacuar favorablemente el informe interesado por el Sr. Gobernador, con relación á una instancia suscrita por el Ayuntamiento de Algora por sí y á nombre de los de Pelegrina, La Cabrera, Navalpotro y Laranueva, pidiendo la segregación del pueblo de Torremocha del Campo, para el suministro de cebada y paja á los caballos del puesto de Guardia civil de dicha localidad, por los fundamentos que expone.

Lo que se publica en este periódico oficial con arreglo á la ley.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrant.—V.º B.º—El Vicepresidente, Atienza.

SECCION CUARTA.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

de Cifuentes.

D. Ramon Revest y Martinez, Jefe de segunda clase de Administración civil y Juez de primera instancia de esta villa de Cifuentes y su partido.

Por el presente, exhorto y requiero á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura y remisión á este Juzgado con las debidas seguridades, de Estanislao Molina Gonzalo, vecino de Armallones, de edad de 41 años, estatura alta, color bueno, barba roja, pelo entre rojo, ojos azules, nariz abultada, cuyo traje en la actualidad no puede saberse por el mucho tiempo que hace falta de su pueblo; pues así, lo tengo mandado en causa que se sigue contra el mismo por disparo de arma de fuego.

Dado en Cifuentes á 3 de Noviembre de 1880.—Ramon Revest.—El actuario, José Recuenco y Bravo.

Relacion de los pagarés de Bienes nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro para los efectos consignados en el

| Número de orden. | Libro. | Fólio. | NOMBRE DE LOS DEUDORES. | vecindad. | CLASE de la finca. |
|------------------|---------|----------|------------------------------------|---------------------------|---------------------------|
| 1 | 3.º | 112..... | D. Miguel Corral..... | Albalate..... | 1 casa..... |
| 2 | 4.º | 290..... | Alejandro Gonzalez..... | Mazuecos..... | 1 tierra..... |
| 3 | » | 291..... | Fausto García..... | Albares..... | 4 idem..... |
| 4 | » | 292..... | Fermin Martinez..... | Mazuecos..... | 3 idem..... |
| 5 | » | 293..... | Angel Jimenez..... | Albares..... | 2 idem..... |
| 6 | » | 294..... | Miguel Corral..... | Idem..... | 4 fincas..... |
| 7 | » | 298..... | Gabino Romero..... | Idem..... | 9 tierras..... |
| 8 | » | 299..... | Antonio García..... | Idem..... | 1 idem..... |
| 9 | » | 302..... | Pedro Jimenez..... | Idem..... | 1 idem..... |
| 10 | » | 303..... | Juan Gualberto Notario..... | Guadalajara..... | 11 idem..... |
| 11 | » | 304..... | Prudencio Taracena..... | Fuentelahiguera..... | 7 idem..... |
| 12 | » | 305..... | Francisco Heras..... | Azuqueca..... | 1 idem..... |
| 13 | 5.º | 3..... | Bernardo Soria..... | Torrebeña..... | 3 idem..... |
| 14 | » | 5..... | Diego y Pedro Aguilar..... | Pozo de Almoguera..... | 2 idem..... |
| 15 | » | 6..... | Casimiro Puebla..... | Villaseca de Uceda..... | 3 idem..... |
| 16 | » | 9..... | Mariano Peñuelas..... | Caspueñas..... | 17 idem..... |
| 17 | » | 13..... | Lino Lucia..... | Beleña..... | 56 idem..... |
| 18 | » | 14..... | El mismo y compañeros..... | Idem..... | 1 idem..... |
| 19 | » | 17..... | D. Vicente Lozano..... | Yebra..... | 1 cañamar..... |
| 20 | » | 18..... | Francisco Lopez..... | Idem..... | 1 idem..... |
| 21 | » | 19..... | Benito Cifuentes..... | Idem..... | 1 tierra..... |
| 22 | » | 20..... | Genaro Barco..... | Idem..... | 1 cañamar..... |
| 23 | » | 21..... | Bartolomé de la Torre..... | Idem..... | 1 tierra..... |
| 24 | » | 22..... | Prudencio Orellana..... | Idem..... | 1 idem..... |
| 25 | » | 23..... | Julian Villanueva..... | Idem..... | 1 idem..... |
| 26 | » | 24..... | Hipólito Sanz..... | Villaseca de Uceda..... | 1 idem..... |
| 27 | » | 25..... | Baldomero de la Torre..... | Yebra..... | 1 idem..... |
| 28 | » | 26..... | Julian Sanz..... | el Cubillo..... | 5 idem..... |
| 29 | 8.º | 37..... | José Martinez Caballero..... | Valdeleubo..... | 1 casa..... |
| 30 | » | 35..... | Sebastian Salcedo..... | Almoguera..... | 1 bodega..... |
| 31 | » | 39..... | Isidoro Benito..... | Guadalajara..... | 1 casa..... |
| 32 | » | 305..... | Antonio Gabina..... | Sigüenza..... | 15 tierras..... |
| 33 | » | 306..... | Luis Gomez..... | Idem..... | 9 idem..... |
| 34 | » | 308..... | Juan José Almazan..... | Idem..... | 1 idem..... |
| 35 | » | 309..... | Pedro Martinez..... | Idem..... | 2 idem..... |
| 36 | » | 310..... | Fermin Hernando..... | Idem..... | 2 idem..... |
| 37 | » | 311..... | Manuel Fuentes Moreno..... | Idem..... | 1 idem..... |
| 38 | » | 312..... | Venancio Navalpotro..... | Algora..... | 2 idem..... |
| 39 | » | 313..... | Sebastian de la Peña..... | Idem..... | 1 idem..... |
| 40 | » | 314..... | Salvador Sanz..... | Idem..... | 1 idem..... |
| 41 | » | 315..... | Manuel Sanz..... | Idem..... | 10 idem..... |
| 42 | » | 317..... | Vicente Herreros..... | Almoguera..... | 1 idem..... |
| 43 | » | 318..... | Justo Cuesta..... | Idem..... | 1 olivar..... |
| 44 | » | 319..... | Márcos Sanchez..... | Pálmaces de Jadraque..... | 3 tierras..... |
| 45 | » | 320..... | Fernando Atienza..... | Idem..... | 7 idem..... |
| 46 | » | 321..... | Bruno Clemente..... | Idem..... | 1 idem..... |
| 47 | » | 322..... | Julian Clemente..... | Idem..... | 1 idem..... |
| 48 | » | 324..... | Eduardo Somolinos..... | Atienza..... | 1 idem..... |
| 49 | » | 330..... | Santos del Olmo..... | Querencia..... | 2 fincas..... |
| 50 | » | 331..... | Victoriano Garay..... | Atienza..... | 2 idem..... |
| 51 | » | 332..... | Demetrio del Amo..... | Viana..... | 1 suerte..... |
| 52 | » | 341..... | Higinio Moreno..... | Romanillos..... | 3 fincas..... |
| 53 | » | 342..... | Florencio Cacharrero..... | Viana de Mondejar..... | 7 idem..... |
| 54 | » | 343..... | Manuel Cayetano..... | Cereceda..... | 1 suerte..... |
| 55 | 11 | 304..... | José Yuba..... | Padilla del Ducado..... | 3 tierras..... |
| 56 | » | 305..... | Segundo Megino..... | Molina..... | 1 suerte..... |
| 57 | » | 306..... | El mismo..... | Idem..... | 1 idem..... |
| 58 | » | 309..... | D. Andrés Alonso y compañeros..... | Casas de San Galindo..... | 2 suertes..... |
| 59 | » | 312..... | Valentin de Ibar..... | Villarejo de Medina..... | 2 tierras..... |
| 60 | » | 316..... | Cirilo Bueno..... | Pinilla de Jadraque..... | 1 suerte..... |
| 61 | 17 | 81..... | Pedro Gil..... | Miedes..... | 1 idem..... |
| 62 | » | 82..... | Felipe Rubio y Martinez..... | Peñalver..... | 1 idem..... |
| 63 | » | 87..... | Andrés Arroyo..... | Guadalajara..... | 1 idem..... |
| 64 | 18 | 51..... | Pedro Gil García..... | Miedes..... | 1 idem..... |
| 65 | 21 | 26..... | Cárls Montesoro..... | Molina..... | 2 idem..... |
| 66 | » | 27..... | Pedro de la Mata..... | Almoguera..... | 10 fincas..... |
| 67 | » | 117..... | Evaristo Palafóx..... | Sigüenza..... | 1 casa..... |
| 68 | » | 118..... | Toribio Gomez..... | Idem..... | 1 idem..... |
| 69 | 22 | 8..... | Juan Utrilla Barahona..... | Tordelrábano..... | 1 suerte de 2 fincas..... |
| 70 | 4.º 2.º | 180..... | Zacarias Andrés..... | Iriepal..... | 2 fincas..... |
| 71 | 13 | 73..... | Vicente Ruiz..... | Guadalajara..... | 3 suertes..... |
| 72 | 14 | 36..... | Manuel María García..... | Mesones..... | 6 fincas..... |
| 73 | » | 37..... | Gabino García Herranz..... | Idem..... | 17 idem..... |
| 74 | » | 39..... | Juan Merino García..... | Málaga del Fresno..... | 1 tierra..... |

Guadalajara 30 de Octubre de 1880.—Conforme.—El Tenedor de libros, Eladio Sanz.—El Jefe del Negociado

de la segunda decena de Noviembre de 1880, y cuya insercion se verifica en el *Boletin oficial*
Real decreto de 20 de Julio de 1877.

| Donde radica. | Plazos. | Vencimientos. | Procedencia. | DEBITOS. | | OBSERVACIONES. |
|---------------------------------|---------|------------------|--------------|----------|-------|----------------|
| | | | | Peset. | Cént. | |
| Albares..... | 18 | 11 Novbre. 1880. | Clero. | 194 | 25 | » |
| Mazuecos..... | 18 | » | » | 104 | 50 | » |
| Albares..... | 18 | » | » | 185 | 24 | » |
| Idem..... | 18 | » | » | 82 | 56 | » |
| Idem..... | 18 | » | » | 19 | 67 | » |
| Idem..... | 18 | » | » | 44 | 61 | » |
| Idem..... | 18 | 12 | » | 3 | 37 | » |
| Idem..... | 18 | » | » | 5 | 62 | » |
| Idem..... | 18 | » | » | 17 | 41 | » |
| Heras y Ciruelas..... | 18 | 13 | » | 167 | 50 | » |
| Idem..... | 18 | » | » | 191 | 31 | » |
| Azuqueca..... | 18 | » | » | 410 | 19 | » |
| Belaña..... | 18 | » | » | 70 | » | » |
| Albares..... | 18 | 14 | » | 285 | 69 | » |
| Villaseca de Uceda..... | 18 | » | » | 5 | 96 | » |
| Caspueñas..... | 18 | 16 | » | 75 | » | » |
| Belaña..... | 18 | 17 | » | 1.278 | 13 | » |
| Torrebeña..... | 18 | » | » | 37 | 50 | » |
| Yebrá..... | 18 | » | » | 27 | 64 | » |
| Idem..... | 18 | » | » | 13 | 75 | » |
| Idem..... | 18 | » | » | 5 | 69 | » |
| Idem..... | 18 | » | » | 15 | » | » |
| Idem..... | 18 | » | » | 13 | 15 | » |
| Idem..... | 18 | » | » | 21 | 99 | » |
| Idem..... | 18 | » | » | 25 | 26 | » |
| Villaseca de Uceda..... | 18 | 18 | » | 14 | 09 | » |
| Yebrá..... | 18 | » | » | 63 | 25 | » |
| Mesones..... | 18 | » | » | 90 | 24 | » |
| Valdelcubo..... | 17 | 17 | » | 181 | 25 | » |
| Almoguera..... | 17 | 16 | » | 50 | » | » |
| Valdelcubo..... | 17 | 18 | » | 32 | 50 | » |
| Riosalido..... | 17 | 11 | » | 216 | 50 | » |
| Idem..... | 17 | » | » | 91 | 37 | » |
| Barbolla..... | 17 | » | » | 14 | » | » |
| Idem..... | 17 | » | » | 40 | 50 | » |
| Idem..... | 17 | » | » | 20 | » | » |
| Idem..... | 17 | » | » | 20 | » | » |
| Algora..... | 17 | 12 | » | 68 | 31 | » |
| Idem..... | 17 | » | » | 17 | 29 | » |
| Idem..... | 17 | » | » | 62 | 50 | » |
| Idem..... | 17 | » | » | 36 | 80 | » |
| Almoguera..... | 17 | 17 | » | 33 | » | » |
| Idem..... | 17 | 16 | » | 45 | 52 | » |
| Pálmaces de Jadraque..... | 17 | 17 | » | 103 | 75 | » |
| Idem..... | 17 | » | » | 261 | 25 | » |
| Idem..... | 17 | » | » | 12 | 81 | » |
| Idem..... | 17 | » | » | 260 | » | » |
| Atienza..... | 17 | » | » | 37 | 50 | » |
| Toves..... | 17 | 18 | » | 191 | 37 | » |
| Pálmaces..... | 17 | » | » | 104 | 50 | » |
| Viana de Mondejar..... | 17 | » | » | 150 | » | » |
| Romanillos..... | 17 | » | » | 21 | 31 | » |
| Viana de Mondejar..... | 17 | 19 | » | 51 | 85 | » |
| Idem..... | 17 | » | » | 300 | » | » |
| Padilla del Ducado..... | 16 | 11 | » | 33 | 02 | » |
| Baños..... | 16 | 13 | » | 87 | 50 | » |
| Peralejos..... | 16 | » | » | 31 | 69 | » |
| Casas de San Galindo..... | 16 | 16 | » | 226 | 89 | » |
| Villarejo de Medina..... | 16 | » | » | 11 | 25 | » |
| Romanillos..... | 16 | 18 | » | 265 | 12 | » |
| Miedes..... | 10 | 11 | » | 237 | 25 | » |
| Peñalver..... | 10 | » | » | 6 | » | » |
| Tierzo..... | 10 | 17 | » | 150 | 25 | » |
| Bañuelos..... | 9 | 11 | » | 104 | 60 | » |
| Rueda..... | 4 | 17 | » | 103 | 50 | » |
| Almoguera..... | 4 | 20 | » | 206 | 30 | » |
| Sigüenza..... | 4 | 17 | » | 100 | » | » |
| Idem..... | 4 | 20 | » | 12 | 60 | » |
| Rienda..... | 2 | 12 | » | 40 | » | » |
| Iriepal..... | 19 | 11 | » | 219 | » | » |
| Riofrio, Cercadillo y Santamera | 6 | 17 | » | 625 | » | » |
| Mesones..... | 4 | 15 | » | 27 | 50 | » |
| Idem..... | 4 | » | » | 400 | 60 | » |
| Málaga..... | 4 | 20 | » | 503 | 90 | » |

de Propiedades, Francisco de Guadalfajara.

JUZGADO MUNICIPAL

de Jadraque.

Por el presente y término de nueve días, cito, llamo y emplazo á Matías Gonzalez, de oficio cabrero y vecino que fué de esta villa, para que comparezca en este Juzgado, á fin de notificarle la providencia recaída en un escrito presentado en el Tribunal superior en relacion con el procedimiento seguido contra el mismo, para llevar á efecto la penalidad que le fué impuesta por infraccion de las ordenanzas municipales y regulacion de costas; advertido que de no comparecer ni deducir en el término que señala el art. 366 de la compilacion general del procedimiento criminal, en que estará el expediente expuesto, se dará por notificado y conforme, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Jadraque á 27 de Octubre de 1880.—El Juez municipal, Gerónimo Garcés.—Por su mandado.—Juan José Trinidad, Secretario.

JUZGADO MUNICIPAL

de Lupiana.

D. Leandro Vaquero y Ribas, Secretario interino del Juzgado municipal de Lupiana, partido de Guadalajara.

Certifico: Que en el juicio verbal civil celebrado en este Juzgado municipal, á instancia de Balbino Ayuso Blanco, de esta vecindad, contra Juan Martínez García, vecino de Valfermoso de Tajuña, ha recaído la siguiente

Sentencia.—En la villa de Lupiana, á 27 de Octubre de 1880, D. José Perez Alonso, suplente de Juez municipal, encargado con autorizacion del Sr. Juez de primera instancia por licencia concedida al Juez municipal D. Celestino Zahonero y Alguacil, fecha 26 del actual; habiendo visto y enterándose de la presente acta de juicio verbal civil interpuesta por Balbino Ayuso Blanco, de esta vecindad, contra Juan Martínez y García, vecino de la villa de Valfermoso de Tajuña, sobre pago de 150 pesetas que es en deber éste al primero, para cuyo acto presentó su cédula personal con el núm. 4.

Resultando que presentadas las papeletas con fecha 23 del corriente, en cuyo día se dirigió el oficio con inclusion de la papeleta al pueblo de Valfermoso de Tajuña, para que fuese notificado el expresado demandado y compareciese el día 26 del presente, hora de las doce de la mañana, á la celebracion del juicio, por la que se volvió cumplimentado.

Resultando que el Sr. Juez municipal de Valfermoso de Tajuña le notificó en debida forma el día 23 ya citado, el cual no firmó por no saber, haciéndolo á su ruego un testigo.

Considerando que el que no comparece sin alegar causa alguna directa ni indirecta contra su demandado, induce ser justa y verdadera y sufrir las consecuencias que la ley previene por su morosidad;

Falla:

Que condena al expresado Juan Martínez García, al pago de las 150 pesetas que es en deber al Balbino Ayuso Blanco, porque se le ha demandado, y en las costas que ha causado y cause hasta su total solvencia.

Notifiquese esta sentencia en los Estrados del Juzgado en conformidad con los artículos 1181, 1182 y 1183, y para que tenga efecto conforme al 1190 de la Ley de Enjuiciamiento civil, remítase testimonio de esta acta al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su insercion en el *Boletín oficial* de la misma, y desde este se contarán quince días para la

presentacion del demandado, sirviéndose el Sr. Juez de su residencia hacerle saber esta sentencia, que así lo proveyó, mandó y firma dicho Sr. Juez, de que yo el Secretario interino certifico.—José Perez Alonso.—El Secretario interino, Leandro Vaquero.

Publicacion.—Leida, pronunciada y publicada ha sido la sentencia anterior por el Sr. Juez suplente municipal en audiencia de este Juzgado público, ante los testigos Eulogio Benito San Andrés y Andrés Pajares España, de esta vecindad, de que certifico.—El Juez, José Perez Alonso.—Eulogio Benito San Andrés.—Andrés Pajares España.—Leandro Vaquero, Secretario interino.

Notificacion en los Estrados.—Seguidamente yo el Secretario interino de este Juzgado notifiqué la anterior sentencia en los Estrados, fijando copia de ella en el sitio de costumbre ante los testigos Eulogio Benito San Andrés y Andrés Pajares España, de que certifico.—Eulogio Benito San Andrés.—Andrés Pajares España.—Leandro Vaquero.

Notificacion al demandante.—Acto continuo yo el Secretario interino hice saber al demandante Balbino Ayuso Blanco la sentencia anterior, quedó enterado firmando conmigo de que certifico.—Balbino Ayuso.—Leandro Vaquero.

Y para que así conste expido la presente que firmo visada y sellada por el Sr. Juez municipal que concuerda con su original á que en caso necesario me remito.

Lupiana 28 de Octubre de 1880.—El Secretario interino, Leandro Vaquero.—V.º B.º—El Juez municipal, José Perez Alonso.

JUZGADO MUNICIPAL

de Alcorlo.

D. Valetin Ayllon, Juez municipal de este distrito.

Hago saber: Que para hacer pago de 94 pesetas y 12 céntimos que es en deber Pantaleon Palancar, de esta vecindad, á Leon Sanchez, vecino de la villa de La Toba, como curador de la menor Inocenta Palancar, se venden en pública subasta los bienes embargados á el dicho Palancar, que son los siguientes:

RÚSTICAS.

Pesetas Cóns.

Una tierra de regadío en este término y sitio llamado en la Dehesilla, de haber celemin y medio, ó sea 3 áreas 89 centiáreas; que linda por Saliente otra de Pedro Ortega, Poniente otra de Bonifacio Masa y Mediodía otra de Cayetano Alcorlo, tasada, en..... 75

Otra en el Cerezó, de haber un celemin ó sea 2 áreas 59 centiáreas; que linda por Saliente tierra de Faustino Fraguas, Poniente otra de Mariano Gil, Mediodía otra de Gregorio del Amo y Norte otra de Rafael Ujados, en..... 62 50

Otra en el Olmillo, de tres cuartillos, ó sea una área 95 centiáreas; que linda por Saliente otra de Cayetano Alcorlo, Poniente otra de Vicente Alcorlo, Mediodía el camino y Norte otra de Manuel Vacas, en.. 12 50

Urbanas.

Una casilla en las Eras, que consta de un piso; linda por derecha otra de Estanislao Alcorlo, por izquierda y espalda tierras yermas, tasada en..... 150

Cuyo remate tendrá lugar el día 27 del corriente mes y hora de las nueve de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Mayor,

núm. 32, no siendo admisibles las posturas que no cubran las dos terceras partes, en conformidad de lo prevenido en el artículo 985 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Alcorlo 2 de Noviembre de 1880.—El Juez municipal, Valentin Ayllon.—Tomás Perez, Secretario.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Azañon.

Habiéndome manifestado José Romero Llorente, de esta vecindad, que en la tarde del día de ayer desapareció un macho mular de su propiedad y de las señas que á continuacion se expresan, el cual estaba pastando con otras caballerías en la pampañera de este término, se anuncia en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que llegando á noticia de todos los Alcaldes de la misma, pueda indagarse su paradero.

Azañon 2 de Noviembre de 1880.—P. O.—El Regidor, Santiago Perez.

Señas del macho.

Edad 30 meses, alzada seis cuartas y media y dos dedos, pelo pardo claro, tiene una M. en la anca hecha con tijeras en el pelo, y un lunar pequeño de pelos blancos en la parte exterior de la pierna derecha y vá herrado de las manos.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Trillo.

No habiéndose presentado licitador alguno en la primera subasta de los pastos sobrantes en la Dehesa de estos propios, titulada de Abajo, para 20 cabezas de ganado vacuno, celebrada en 30 del pasado, se anuncia la segunda para el día 30 del actual y hora de las doce de su mañana en las Casas consistoriales, bajo el mismo pliego de condiciones facultativas y demás que constan en el expediente.

Trillo 2 de Noviembre de 1880.—El Alcalde, Luis Suarez.—Serafin Diez, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Romancos.

No habiendo tenido efecto en su totalidad los pastos sobrantes del monte de estos propios en la primera subasta que se celebró el día 24 del actual, se anuncia segunda subasta para el día 16 de Noviembre próximo á las once de la mañana, para 400 cabezas de ganado lanar y 100 de cabrio, bajo el tipo y condiciones que la anterior.

Romancos 29 de Octubre de 1880.—El Alcalde, Eusebio Notario.—El Secretario, Meliton Mazario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de La Olmeda de Cobeta.

No habiendo sido aceptado por los vecinos de este pueblo el aprovechamiento de 52 fanegas de bellota de encina y 82 id. de roble en la Dehesa de estos propios, tasadas en 402 pesetas, se sacan á pública subasta para que el día 15 de Noviembre próximo á las once del día, tenga lugar la subasta en la Casa consistorial del Ayuntamiento, bajo las condiciones marcadas en el plan forestal.

La Olmeda de Cobeta 29 de Octubre de 1880.—El Alcalde, José Pastor.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Robredarcas.

No habiendo aceptado los ganaderos de este distrito los pastos concedidos en el plan general de aprovechamientos del monte Hueco, para 100 cabezas cabrios, 100 lanares y 8 vacunos, que en conjunto ascienden á 253 pesetas, se saca á subasta, bajo el dicho tipo y condiciones del mismo; el remate tendrá lugar el día 15 de Noviembre próximo, en la Casa Consistorial de este distrito, ante el Ayuntamiento á la hora de las diez de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Robredarcas 19 de Octubre de 1880.—P. O.—El Secretario, Lino Domingo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

del Villar de Cobeta.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta de los pastos de los montes de estos propios para 400 cabezas de lana y 45 de cabrio, se anuncia la tercera subasta para el día 16 del actual, á las doce del día y en la Casa de Ayuntamiento, bajo el tipo y condiciones que han servido en la segunda.

Villar de Cobeta 1.º de Noviembre de 1880.—El Alcalde, Toribio Cortijo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Gualda.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el remate de los pastos del monte de estos propios Los Villares, para 200 cabezas de ganado lanar y 50 de cabrio, bajo el tipo y condiciones marcadas en el plan general de aprovechamientos forestales, se señala el segundo remate para el día 15 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, en la Sala Consistorial, bajo el mismo tipo y condiciones que el anterior.

Gualda 30 de Octubre de 1880.—El Alcalde, Manuel Santos.—El Secretario, Juan Delmás.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Zarzuela de Jadraque.

No habiéndose presentado licitaciones en la primera subasta de pastos sobrantes de la Dehesa boyal para 20 mayores, 20 vacunos y 10 asnales, se anuncia segunda con las propias condiciones y tipos de la primera, que tendrá lugar el día 20 de Noviembre próximo.

Zarzuela de Jadraque 31 de Octubre de 1880.—El Alcalde, Manuel Moreno.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Hita.

No habiendo producido efecto afirmativo el remate de los pastos sobrantes en los montes de este Municipio, celebrado el día 25 de Octubre próximo pasado, se saca de nuevo á subasta, que tendrá lugar el día 14 del actual de once á doce de la mañana, en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo el mismo tipo y condiciones que en la anterior.

Hita 2 de Noviembre de 1880.—El Alcalde, Isidoro Lopez.—El Secretario, Rafael Sanchez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de La Mierla.

Por los pastores de esta villa, se me ha dado

parte de haberse agregado á sus rebaños tres reses lanares merinas y una cabra de las señas siguientes: Dos orejas blancas, con una muesca en cada oreja y espuntadas. Un borrego con la misma señal que las anteriores. Una cabra parda, machuna, con un ramal en cada oreja.

La Mierla 28 de Octubre de 1880.—El Alcalde, Severiano Minguez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Guadalajara.

El viernes 12 del corriente, y hora de las doce de su mañana, se celebrará subasta pública en estas Casas Consistoriales, para contratar el suministro de carbon y picon que se necesite hasta fin de Abril próximo en las dependencias municipales.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la expresada subasta.

Guadalajara 6 de Noviembre de 1880.—El Alcalde Presidente, Gerónimo Saenz.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Villanueva de Alcoron.

El dia 21 del próximo Noviembre, á las diez de la mañana, ante mi autoridad, tendrá lugar la subasta para el disfrute de los pastos del monte Plazuela, perteneciente al Estado y radicante en este término, para 250 cabezas de lanar y 10 de cabrío, bajo el tipo de 140 pesetas y pliego de condiciones especiales y generales que estarán de manifiesto, al que desee interesarse.

Villanueva de Alcoron 21 de Octubre de 1880.—El Alcalde, Balbino Vicente.

No habiendo tenido efecto por falta de licitador la subasta del disfrute de 200 tocones de encina en el monte de estos propios titulado Carrascal Negro, se saca á segunda subasta, que tendrá lugar el dia 20 del próximo Noviembre á las diez de la mañana, en la Casa consistorial, bajo el tipo y condiciones que en la anterior.

Villanueva de Alcoron 20 de Octubre de 1880.—El Alcalde, Balbino Vicente.

No habiéndose presentado licitador en la primera subasta del disfrute de la resinacion de 27.000 pinos en los montes de estos propios, denominados Dehesa y Palancar, se celebrará segunda subasta que tendrá lugar á las diez de la mañana del dia 22 de Noviembre, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera.

Villanueva de Alcoron 22 de Octubre de 1880.—El Alcalde, Balbino Vicente.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Torrevaldealmendras.

No habiendo aceptado los vecinos ganaderos del Barrio de Valdealmendras, los pastos del monte Rebollar, perteneciente al mismo, para 12 mulares, 6 asnales y 150 lanares, en 1880 á 81, se anuncia la primera subasta, bajo el tipo de 151'50 pesetas, y condiciones del plan general vigente y económicas establecidas, para el dia 23 del próximo Noviembre, á las doce de su mañana, en la Casa Consistorial de este distrito.

Torrevaldealmendras 30 de Octubre de 1880.—El Alcalde.—P.A.—Francisco Beato y Andrés, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Almonacid de Zorita.

No habiéndose aceptado por los ganaderos de esta villa el disfrute de pastos de la dehesa boyal denominada La Mata, concedido en el plan general de aprovechamiento para 700 cabezas de ganado lanar al tipo de 75 céntimos de peseta cada una, se sacan á pública subasta, bajo dicho tipo y condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto del remate el dia 16 de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, en las Casas Consistoriales de esta villa.

Almonacid de Zorita 31 de Octubre de 1880.—El Alcalde, Manuel Nicolás Burgos.—El Secretario, Félix Diaz.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Tierzo.

No habiendo aceptado los vecinos de este pueblo el aprovechamiento de 20 fanegas de bellota de encina, en la Dehesa boyal de estos propios, se saca á subasta bajo el tipo de 50 pesetas; cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales el dia 26 de Noviembre, bajo las condiciones que estarán de manifiesto.

Tierzo 30 de Octubre de 1880.—El Alcalde, Baldomero Ramiro.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

INTERESANTE

á los Sres. de Ayuntamiento que no tengan Agente ó representante en esta capital.

El que suscribe, Agente de negocios matriculado, vecino de esta ciudad desde 1855, empleado que ha sido en Hacienda hasta el de 1873, que cesó por dimision, ofrece á los Sres. de Ayuntamiento sus servicios para cuantos asuntos pueda ocurrirles, en la forma siguiente:

Los pueblos que no lleguen á 200 vecinos, pagarán 15 reales por trimestres vencidos, además de los sellos de correo, y los que pasen de dicho número, 20 reales en igual forma.

La Agencia se encarga de activar el pronto y favorable resultado de cuantos asuntos se le encomienden en cualquiera de las oficinas de esta capital, menos en la cobranza de lo que deban percibir los Ayuntamientos por intereses de fincas enajenadas ú otro cualquier concepto, pero queda en el deber de avisar á los interesados para que designen la persona que pueda cobrarlos.

Tambien se encarga de formar las estadísticas, cuentas de Propios, Pósitos, Repartimientos de contribuciones, Matriculas de subsidio y demás documentos, previo ajuste convencional.

Los particulares que gusten encargar algun asunto, abonarán por separado lo que corresponda.

Tanto los Ayuntamientos como los demás que la honren con su confianza, podrán dirigirse á esta Agencia establecida desde el año 1873 en la Calle de Alfonso Lopez de Haro, núm. 4, haciendo presente por último, que no se contestará ninguna carta si no se acompaña el sello que corresponde.

Guadalajara 5 de Noviembre de 1880.—Roque Martinez.